

PREGUNTAS Y RESPUESTAS SOBRE LOS BENEFICIOS DE LA REFORMA FISCAL PARA SOCIOS Y DONANTES 2024

El pasado día 19 de diciembre de 2023, el Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto Ley por el que se modifica la Ley 49/2002 Ley del Mecenazgo, este Decreto Ley de modificación entró en vigor el día 1 de enero de 2024. Entre otras medidas recogidas en el Real Decreto Ley de modificación, se incrementan los porcentajes de deducción en las donaciones realizadas por personas físicas y también por las personas jurídicas.

Soy donante (particular) de Cáritas, ¿Qué ventajas tiene para mí el hecho de donar?

Como donante de Cáritas, usted se beneficia de todas las ventajas que ofrece la reforma fiscal.

La base de las deducciones por donativos, donaciones y aportaciones dinerarias, realizados a favor de entidades sin ánimo de lucro en el ejercicio fiscal, lo constituye su importe.

- **1.** Deducciones en I.R.P.F.: Los primeros 250 € de donación, el 80 %; resto del donativo, el 40 %. La base de estas deducciones no podrá exceder del 10% de su base liquidable en IRPF.
- **2.** Deducciones en Impuesto de Sociedades: deducción de la cuota íntegra del 40% de toda la donación. La base de esta deducción no podrá exceder del 15 % de su base imponible en el I.S.

En ambos casos, en lugar del 40 %, deducirán el 45 %, si en los dos años anteriores, en cada uno de ellos se efectuó donación por una cantidad igual o superior al del ejercicio anterior, a favor de una misma entidad.

Colaboro como empresa, ¿qué ventajas tengo?

Como norma general, las empresas desgravan un 40 %. Ahora bien, si la empresa cumple la condición de haber donado durante dos años consecutivos a la misma entidad importes iguales o superiores año tras año, tu empresa se desgravaría un 50 %.

¿Se benefician mis empleados de los porcentajes de desgravación como particulares o como empresa?

Sus empleados tendrían las mismas ventajas fiscales que cualquier otra persona física.

¿Qué ocurre si dono a otras Cáritas Diocesanas, Interparroquiales o a Cáritas Española?

Cáritas está constituida como una confederación de entidades independientes, por consiguiente, hemos de tener en cuenta que cada Cáritas emite su propio certificado de desgravación fiscal.

Para más información puede ponerse en contacto con nosotros en el 964 71.01.99